



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 10 JUN 2022

PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO RAD. 1995-0458

En vista del informe secretarial que precede y por ser procedente lo que se depreca en la comunicación que se radicó en el correo institucional de este Juzgado el 12 de mayo de 2022, este Despacho dispone lo siguiente:

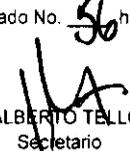
Reconocer personería a la abogada **Danyela Reyes González**, para que actúe en el presente asunto como apoderada judicial de la parte ejecutante, en las condiciones y para los fines del poder conferido.

De otro lado, y a fin de dar alcance al pedimento elevado en la comunicación en cuestión, se dispone que por Secretaría se elaboren los oficios de levantamiento de medidas cautelares ordenados en el ordinal cuarto del proveído adiado 15 de enero de 2015 –folio 107–, siempre que no se encuentre embargo el remanente, caso en el cual deberán dejarse los bienes por cuenta de la autoridad que los solicitó. En cualquier caso, oficiése.

Secretaría, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>56</u> hoy  PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario

13 JUN 2022
13 JUN 2022